MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO N° 35/2.021

LCO Nº 01/2.021
"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE"
ID Nº 399.306

ESTACIÓN BAHIA S.A.

2021

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 35/2.021

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Abg. ***Gustavo Ortiz****, con* ***Cédula de Identidad N° 3.718.511****, y por su Secretario General Abg.* ***Artemio Aldama****, con* ***Cédula de Identidad Nº 1.713.845*** *denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la empresa* ***ESTACIÓN BAHÍA S.A. CON RUC Nº 80016742-2*** *domiciliado en Avda. Santísimo Sacramento esq. Genaro Romero, Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el:* ***Señor Alejandro Bruno Guggiari Carrón****, con Cédula de Identidad* ***N° 1.107.489 y el Lic. Cristhian Calabro Serafini con cedula de identidad Nº 2.838.290****, denominada en adelante el* ***PROVEEDOR****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente* ***CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" ID Nº 399.306****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la ***CONTRATANTE*** *y la* ***CONTRATISTA****, con relación al llamado a* ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.021 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES" ID Nº 399.306*** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente

3. DOCUMENTOS ADICIONALES AL CONTRATO:

Los documentos adicionales del contrato son:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado De Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa anual de contratación ***PAC*** *con el* ***ID Nº 399.306***

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de ***LCO Nº 01/2.021****, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá,* ***La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. Nº 20/2.021 de fecha 13 de Julio de 2.021.***

ESTACIÓN BAHIA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL: 284 235/7

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 35/2.021

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

						ESTACIÓN BAHIA S.A.			
Ítem	Código del Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	151015 05-001	Gasoil - Diésel - Tipo III	Litros	BOCA DE EXPENDIO	64.450	B&R	Paraguay	5.330	343.518.500
2	151015 03-9999	Nafta súper	Litros	BOCA DE EXPENDIO	11.665	B&R	Paraguay	6.840	79.788.600
						PRECIO TOTAL			423.307.100

El monto total asciende a la suma de: Gs. 423.307.100 (guaraníes, cuatrocientos veinte tres millones trecientos siete mil cien)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Km 31, Ruta 2 Itauguá, Boca de Expendio, Estación Bahía S.A.

Plan de Entrega de bienes

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Gasoil (Tipo III)	64.450	Litros	Boca de Expendio	En forma diaria conforme a la recepción de las ordenes de combustible.
2	Nafta Aditivada Rom mínimo 95	11.665	Litros	Boca de Expendio	En forma diaria conforme a la recepción de las ordenes de combustible.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

ESTACIÓN BAHIA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 35/2.021

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 28 *días del mes de* julio *del año 2.021.*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Secretaría

ARTEMIO ALDAMA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ INTENDENCIA

GUSTAVO ORTIZ
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

ALEJANDRO B. GUGGIARI C.
ESTACIÓN BAHIA

ESTACIÓN BAHIA S.A.
COMERCIAL
Av. Sacramento y Genaro Romero
TEL.: 284 235/7

CRISTHIAN CALABRO S.
ESTACIÓN BAHIA